

Aportaciones para la historia de la Esclavitud de San Juan Evangelista

(Continuación)

A raíz de su fundación no existió el cargo de secretario, siendo inveterada costumbre que las actas fuesen autorizadas por notario público, después de haber sido avalados los acuerdos con las firmas de los caballeros esclavos asistentes, costumbre esta última que subsistió sin interrupción hasta que en 1819 se resolvió que en lo sucesivo se anotaran los concurrentes en el encabezado de cada acta y que sólo las firmaran el presidente, el esclavo mayor o su teniente y el secretario, ya que en virtud de lo establecido en la octava constitución (12) y por acuerdo de 8 de mayo de 1757, se había conferido por primera vez este último cargo al caballero esclavo don Fernando-Antonio de Vargas Machuca y Rengifo, que lo desempeñó por espacio de 50 años, confiándole el libro de actas para su custodia, a partir de cuya fecha dejaron de ser autorizadas por notario.

El estudio de las condiciones para el ingreso en la Esclavitud que tan directamente afectaba a su mayor lustre, fué considerado en todo tiempo como algo esencial e inherente a la conservación del prestigio que su preclaro origen le legara. Esto explica el especial cuidado que se tuviera en velar por el afianzamiento y arraigo de la tradicional notoriedad, estatuyendo normas e instrucciones que permitieran apreciar si los aspirantes por su calidad, distinción y cristiandad, eran merecedores de formar parte de esta Corporación. Y aunque en lo antiguo para la celebración de juntas, que se convocaban a campana tañida según estilo de la época, no se exigía número determinado de esclavos, tal vez por lo considerable que era el de los que a ellas concurrían al comenzar la segunda mitad del siglo XVII, a principio del siguiente y debido sin duda a lo decaída que estaba la Cofradía, hubo necesidad de fijar en doce el mínimo que habría de reunirse para que fuese válida su celebración (13), cuyo número fué posteriormente elevado a 16 en el capítulo tercero de las constituciones aprobadas en 1728, a fin de que pudiera recaer acuerdo acerca de los memoriales presentados para la admisión

(12) Aprobadas en 15 de junio de 1756.

(13) Acuerdo de 12 de mayo de 1709.

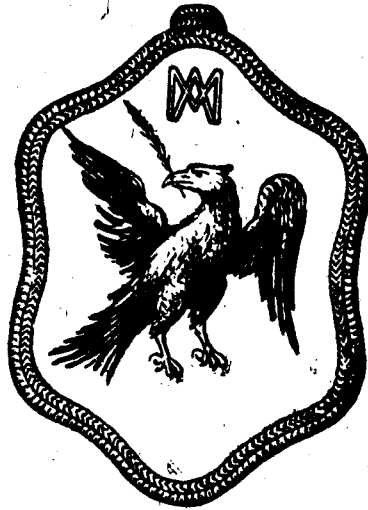
de esclavos, precepto que se cumplía con algún rigor, según se desprende de la determinación adoptada el 10 de mayo de 1761, en que después de admitir por votación unánime al presbítero don Pedro Remírez Lla-reña, hubo de darse lectura al referido capítulo a instancia de don Miguel-Nicolás de la Isequilla y Palacio, y en vista de que cuatro esclavos de los trece que se hallaban presentes, habían sido de dictamen contrario a la admisión de un segundo aspirante, se resolvió convocar otra reunión, que quedó aplazada "sine die". Este procedimiento que era el usual hasta principio del siglo XIX por no ofrecer ninguna clase de duda la apreciación de la notoriedad, sufrió una acertada modificación como consecuencia del establecimiento del sistema constitucional al crearse la junta de los seis caballeros esclavos más antiguos, que tenía la prerrogativa de estudiar las condiciones de los sujetos que considerara aptos para ser admitidos, después de oído el parecer del Esclavo mayor, y que, andando el tiempo, se transformó en la actual Comisión de Recibimiento, en la que reside la absoluta y privativa facultad de tratar y resolver sobre la admisión o exclusión de los pretendientes, siendo facultativo, según su criterio y normas tradicionales de la Esclavitud, admitirlos o excluirlos, aunque tengan todas las circunstancias que se requieran para su admisión. El carácter vitalicio de los cinco miembros que la integran y la impenetrable reserva que se guarda en fuerza del juramento prestado de todo lo que con ella se relaciona, unido a la forma "sui generis" de constituirla, por ser sólo elegibles los caballeros esclavos residentes en la Isla cuyos primeros apellidos paternos sean de los que figuren ingresados en la Esclavitud con ciento cincuenta años de antelación al en que sean elegidos para dicho cargo, es una garantía del mantenimiento del indubitable prestigio nobiliario de la Corporación.

Era también práctica frecuente, después de aprobado el recibimiento de los nuevos esclavos, invitarles a pasar a la Sala de Juntas, donde el Vble. Prior procedía a recibirles juramento de cumplir todas sus constituciones, que prestaban conforme a la antigua fórmula.

No hemos podido averiguar cual fuera el distintivo usado primitivamente por los caballeros esclavos, o si sólo asistían con capa y hacha como solían hacerlo los de las Cofradías, presumiendo fuera esta uniformidad la que indujera en 1670 al mayordomo don Lorenzo Jaques de Mesa a proponer que, con el objeto de diferenciarlas, se adoptara la túnica e insignia según acostumbraban otras Hermandades, no prosperando tal proposición. En las constituciones de 1728 se prescribe que todos los esclavos han de usar un escapulario en cuyo centro se figuraba un águila sobre campo de gules con una pluma blanca en el pico coronada de una María en fondo blanco perfilada de azur (14), distintivo que por acuerdo de 9 de mayo de 1784 fué sustituido por un águila de plata sobredorada pendiente de un cordón verde, que es el mismo que al presen-

(14) El escapulario que hemos tenido a la vista contiene, además, debajo del águila y bordado en plata y oro, una S con un clavo entrelazados, en la misma forma que lo usan los esclavos del Santísimo Cristo de La Laguna, y en jefe una corona de oro en lugar de la María que aparece bordada sobre el cuerpo del águila.

te se usa en los actos religiosos, siendo curioso consignar que al respaldo de aquél figura un primoroso diseño en colores.



Desvivíanse en los primeros tiempos por imprimir la mayor solemnidad a los cultos que se dedicaban a su titular, preocupándose asimismo del adecentamiento del retablo, que desde el año de 1673 y a instancia del capitán don Sebastián de Cabrera se intentó dorarlo (15), no permitiéndolo entonces la escasez de recursos, pero cuyo propósito debieron llevar a efecto tres años después los mayordomos D. Juan de Urtusástegui y don Angel de Lercaro, pues consta que por esa fecha fueron reelegidos por haber encargado el oro y tener empezado el trabajo, sin que podamos precisar la fecha en que ese relicario, donde se halla colocada la tabla en que está pintada la Sta. Imagen, se convirtiera en el magnífico forrado de plata repujada en el que hoy está expuesto a la veneración de los fieles. En ese mismo año de 1676, don Cristóbal Salazar de Frías, caballero de la Orden de Calatrava, exponía a la Esclavitud que la devoción y afecto que el marqués de Villanueva del Prado había tenido siempre al glorioso Apóstol era notoria y deseando el aumento de su veneración, había ofrecido en demostración de ella hacer a su costa unas andas de plata y que al efecto estaba tratando de disponer su fábrica, por lo que le parecía natural que la Hermandad mostrara su agradecimiento por dicha oferta, nombrando a tal fin dos caballeros esclavos, siendo designados el sargento mayor don Gaspar de Llarena y el capitán don Juan de Ponte y Llarena. Nos limitamos a dejar consignado el hecho, por no haber tenido éxito las investigaciones que hemos practicado para averiguar si efectivamente se llevó a cabo o si con posterioridad se cambió de modo de pensar aprovechando tal ofrecimiento para forrar

(15) Véase el documento núm. XV del Apéndice.

de plata el relicario en la forma que arriba indicamos, restándonos sólo añadir que la gran devoción que a su santa imagen tuvieron los habitantes de esta ciudad, fué asimismo motivo para que la tabla en que está pintada se desprendiese del retablo del altar mayor de que formaba parte, colocándola en la capilla colateral de la Epístola, hasta que en 1701, una piadosa descendiente de los Fonte del Hoyo, patrona a la sazón de la del Evangelio, decidió cederla para que en ella se le diese culto, previa la anuencia de los Beneficiados de la parroquia y la oportuna formalización que para su traslado pasó ante el escribano Angel Domínguez en 15 de abril de dicho año, permaneciendo en ella hasta el último tercio del siglo XIX, en el que, por no tener retablo donde exponer la imagen de la Purísima a causa de las obras que se realizaron en la Capilla mayor, se trasladó el relicario al altar de los señores de Casabuena, siendo restituído a su capilla al terminarse aquéllas y las que se ejecutaron para embellecer el altar de talla en el que desde el año 1910 se le continúa tributando el culto, que por su escaso mérito artístico debiera pensarse en sustituirlo por otro de más pulcra y elegante ejecución, para el que muy bien pudiera servir de modelo el retablo en miniatura de la Santísima Resurrección de Cristo Nuestro Redentor, donado al convento de monjas de Santa Catalina del Puerto de la Cruz a principio del siglo XVIII por el capitán don Juan de Montemayor Gamero y Castro.

Tenía obligación la Esclavitud de asistir en corporación a las fiestas y lucidos cultos que en honor de su titular se celebraban en la iglesia de Nuestra Señora de la Concepción, conforme a lo que prescribían sus constituciones: la primera, el 6 de mayo, por ser el primer día de su martirio y segundo de su sudor milagroso; el domingo infraoctavo inmediato a la festividad principal, y, la tercera, el 27 de diciembre en que la Iglesia lo celebra, así como todas las veces que su devota reliquia se pusiese en andas y saliese en procesión. Por decreto del obispo Fr. Valentín de Morán de 29 de diciembre de 1755 (16), fué declarado de precepto en el recinto de esta ciudad el día 6 de mayo, con la única obligación de oír misa. El haber solicitado el Síndico Personero General don Matías Franco de Castilla que se interesara del Prelado lo declarase de precepto absoluto, dió lugar a que por no haber unanimidad de pareceres se celebraran dos Cabildos generales, por entender su abogado don Bartolomé Yanes Machado, apoyado por la mayoría de los regidores, que la corporación no podía obligar a que la Isla lo guardara como festivo, sin que antes se circularan avisos a los alcaldes para que con el concurso de los párrocos se explorase la voluntad del pueblo, y que aún para votar lo en esta ciudad era preciso se convocase a Cabildo abierto con la asistencia de diez sujetos del estado llano. Esta disparidad de criterios motivó la intervención del Comandante General Urbina, que en escrito de 30 de abril dirigido al conde del Palmar, que actuaba de Corregidor interino, expresó vería con singular complacencia se acco-

(16) Véase el documento núm. IX del Apéndice.

diese a lo solicitado por la Ciudad y se eligiese al Sto. Apóstol por patrono de ella.

Hállabase también prescrito en sus constituciones que el lunes inmediato a la festividad principal de la Esclavitud costeara el mayordomo del cajón de hachas un oficio con misa cantada por los esclavos difuntos, con la obligación de asistir rezando el Rosario por modo de sufragio, a la comida con que en ese día, solía obsequiar el esclavo mayor a los pobres encarcelados, caritativa costumbre que se practicó hasta el año de 1820, pero que en 13 de mayo del siguiente fué suprimida en consideración a que por la escasez de fondos no siempre se celebraba dicho aniversario y por otras causas que se estimaron justas, posiblemente fundadas en algún prejuicio de la época o acaso en que no se considerara oportuno continuar verificándolo en la forma acostumbrada, como parece indicarlo la aclaración de que tal acuerdo no era óbice para que los esclavos mayores que quisieran y les pareciere conveniente, hicieran secretamente las limosnas que les dictase su caridad, sugerencia que fué recogida por la Corporación y llevada en repetidas ocasiones a la práctica: en el transcurso del siglo XIX con la humanitaria idea de repartir en abundancia bonos de pan a los pobres. Aunque sea de época reciente, como nuestro fin principal es dar a conocer las obras piadosas realizadas por la Esclavitud, hemos de referirnos también a otra de carácter docente, a cuya realización contribuyó el recuerdo de la verdad que encierran las palabras de nuestro Prelado "de que nada influye tanto en la religiosidad y moralidad de un pueblo y a la larga en su progreso y bienestar general, como el tener buenos sacerdotes a los que Cristo encomendara la salvación del mundo", y el deseo de allanar toda clase de obstáculos para que no se malograra el fruto de bendición derivado de las beneméritas tareas del profesorado de nuestro Seminario Conciliar, por hallarse la Esclavitud interesadísima en seguir la pauta evangélica trazada por nuestro Sto. apóstol para mayor gloria de Dios, y asegurar el porvenir de una institución que está llamada a realizar un bien inmenso en la diócesis, razones que determinaron se impusiera la sacratísima obligación de contribuir a su sostenimiento, "patrocinando—dice el primer artículo de sus Constituciones—el amor, celo, abnegación y entusiasmo con que se cultivan las inteligencias del numeroso plantel de seminaristas, con el complemento de la protección para sus estudios mediante la creación de becas".

Asimismo era preceptivo aplicar la misa de los martes por los esclavos y devotos que aportaban las limosnas y en sufragio por los difuntos, turnándose aquéllos para pedir humildemente por las puertas y teniendo señalada la penalidad de tres reales de plata el que no postulare o no se cuidara de nombrar un sustituto. Algo debió de haber decaído esta práctica piadosa, lo que determinó en 1746 a recomendar al mayordomo de cofradía velara por su observancia, que fué facilitada por la emulación que producían los edificantes ejemplos que solían dar los esclavos que voluntariamente se brindaban para la cuéstación, siendo dignos aún de mayor alabanza los de algunos que se imponían tan penosa

obligación por tiempo superior al que se acostumbraba. Así el beneficiado don Vicente Ramos Perera, mirando seguramente por el bien de su alma y cuando en 1783 se iban a designar los esclavos que habían de postular, se ofreció para pedir todos los martes del año. Singulares vir-



Interior de la iglesia de Ntra. Sra. de la Concepción con el esbelto y magnífica púlpito tallado en cedro y barbusano, verdadera filigrana de arte atribuida a un escultor francés y probable donación de los Alvarez de Abreu. En la hornacina del altar posterior puede verse el relicario de plata repujada con la lámina de nuestro titular

Indes debían ser igualmente las que adornaban al presbítero don Francisco-José de Castro y Peraza, que siendo esclavo mayor en 1804, hizo análogo ofrecimiento de ir de puerta en puerta durante dos años implorando la limosna. Justo es reconocer el laudable ejemplo que con tan recomendables obras de piedad se daba, revelador además de un espíritu de sacrificio que debe también atribuirse a la fervorosa devoción que el Sto. Evangelista seguía inspirándoles y que pone de relieve el mérito de aquellas almas de elevado y humilde temple.

Aparte de las festividades enumeradas y con motivo de la invasión de graves y contagiosas enfermedades, que lejos de ser el único azote que echara raíces en la Isla, tal vez fuera superado por la frecuente amenaza del hambre, —triste secuela de la pérdida de cosechas por efecto de sequías y plagas—, celebraba también toda clase de funciones religiosas implorando benéfica lluvia en épocas en que escaseaba el rocío del cielo y en otra suerte de calamidades. La primera de que se registra noticia fué en 1668, en cuyo año y previa la anuencia del Vicario Visitador y del Rvdo. P. Provincial de la Orden de Predicadores, solicitada por los esclavos mayordomos don Juan de Llarena y don Juan de Urtusástegui, don Luis-Manuel Lasso de la Vega y Argote Liques, conde de Puertollano y marqués de Miranda de Aute y el licenciado don Francisco Ferraz de Caraveo, que habían sido expresamente diputados por la Hermandad para dar cuenta del piadoso propósito, se acordó llevar procesionalmente el Santo a la iglesia donde se hallase Ntra. Sra. de Candelaria (17), y que a su retorno al templo después de celebrada la misa solemne, estuviese todo el día descubierto para que los fieles impetrasen del Altísimo el remedio de la pertinaz sequía.

Al siguiente año se le dedicó un novenario en rogativa por la "esterilidad del tiempo", siendo sufragados los gastos por la Hermandad, a excepción de los originados en los tres primeros días que fueron costeados por don Angel de Lercaro Justiniano y don Juan y don Marcos de Urtusástegui y Vandewalle.

Por el propio motivo y a petición de algunos devotos se dispuso fuera llevado en 1670 a la parroquia de los Remedios, donde igualmente se le hacían a Ntra. Sra. de Gracia y a San Benito, patrono de los labradores, "en consideración—dice el acta—de que los sembrados se hallan al preste, en notable riesgo de perderse por la mucha seca que a mas de dos meses que no llueve, y se a experimentado que en los años antecedentes a este, que aviendo esta hermandad invoqado la intercesión del glorioso Santo sacándole en prosesión, a sido nro, Sr. servido de socorrernos".

Con anterioridad y en ocasión de celebrarse el 6 de mayo de 1650 el segundo aniversario del sudor de San Juan Evangelista, se trasladó desde la iglesia de Santo Domingo la imagen de Ntra. Sra. de Candelaria a la parroquia de la Concepción, que por acuerdo del Cabildo había sido

(17) Debe referirse a la iglesia de Santo Domingo, donde era costumbre llevar a la Patrona cuando se la trasladaba a esta ciudad desde su Santuario.

traída a esta ciudad el 24 del mes anterior, para obtener por su mediación el beneficio de la lluvia, cuya prolongada falta amenazaba con la ruina de las cosechas (18).

La concisión con que fueron redactadas la mayor parte de las actas del siglo XVIII, limitadas casi exclusivamente a consignar el cumplimiento del precepto legal de la renovación de cargos, y por otra parte, la carencia entre los fondos de su archivo de otros documentos que nos servirían de orientación, nos hubiera obligado para poder referirnos a las calamidades de ese desgraciado siglo, a practicar averiguaciones en los libros de Cabildo, de no haberse suplido esa laguna con el fruto de la investigación realizada por el cronista señor Darías, que en su obra citada nos ha dejado un bien escrito recuerdo de tan dolorosa huella y que como interesante complemento de este relato nos complacemos en transcribir a continuación. "En el año de 1757, habiéndose presentado en forma alarmante sobre los campos de Tenerife la langosta, acordó el Cabildo las medidas materiales que exigía la gravedad de aquella crisis agraria, a la par que recurrir al auxilio de lo alto, disponiendo un novenario, a San Plácido, abogado contra la langosta, que comenzó el día subsiguiente, poniendo también presente al Señor San Juan Evangelista "como patrono y protector de todas las aflicciones públicas". (Sesión del Cabildo fha. 9 de noviembre).

"A mediados de febrero de 1761 los labradores de los alrededores, los guneros veían con angustia que el cielo no favorecía sus tierras sembradas, augurando un espantoso hambre entre la castigada población, como ya había ocurrido en otras ocasiones análogas. Por tal causa, el Concejo acordó ofrecer un novenario en la parroquia matriz de Nuestra Señora de los Remedios, de la misma ciudad, a S. D. M., a la Virgen titular y San Juan Evangelista, terminándolo con procesión el último día, con asistencia de la Justicia y Regimiento, dirigiéndose al convento de San Miguel de las Victorias, donde se veneraba y venera aún el Santo Cristo de La Laguna, sacra y milagrosa efigie que, según la tradición admitida, fué donada a los franciscanos por el primer Adelantado don Alonso Fernández de Lugo."

"Esa rogativa del año 1761 es particularmente digna de rememoración, y la misma Sala municipal dispuso quedase constancia de ella en los libros capitulares, por medio de certificación que, en 15 de marzo del propio año, autorizó el Escribano mayor del Concejo, Alamo y Viera, estando a cargo su organización de los regidores don Domingo de Mesa y don José Tabares de Cala y Mesa, diputados de fiestas. Comenzó la procesión el día 1 de marzo, y habiendo llegado al convto, del patriarca Sr. Sn. Franc^o. cerca de las dos de la tarde, pr. la yncomodidad y el clamor del pueblo se dispuso dejar la sma Imagen de nra Sa. de los Remedios y el san Juan Evangelista en la Iglesia de dch. convt."

"Comenzado el novenario, surgió una cuestión de liturgia al manifestar los Beneficiados de las dos Parroquias de la ciudad no poder con-

(18) Rodríguez Moure.—Historia de la devoción del pueblo canario a Ntra. Señora de Candelaria, Patrona del Archipiélago y de sus dos Obispos, pág. 185.

tinuar aquel piadoso culto, por tener que cubrir las sagradas imágenes desde el sábado próximo. Ardua cuestión era aquella para que fuera mirada con indiferencia por los regidores, que por indisposición del Corregidor Rojas y de su teniente general, se congregaron el día 5 de marzo bajo la presidencia del decano Mesa, llamando a consulta a los beneficiados citados y a los Prelados de los conventos dominicos, franciscano y agustino, dividiéndose los pareceres, porque mientras que el clero secular mantuvo sus anteriores puntos de vista, los regulares opinaron que en aquella calamidad se podía celebrar novenario con las imágenes descubiertas. El virtuosísimo Obispo Fr. Valentín de Morán zanjó prudentemente una cuestión que pudo acarrear grandes disgustos y disputas, de acuerdo con la opinión de los frailes, por lo que los Beneficiados y el clero de la parroquia de los Remedios pasaron el domingo "In passione" a cantar la misa en el convento, y la correspondiente al martes dedicada a San Juan Evangelista, la ofició el Beneficiado de la Concepción. El miércoles organizóse una gran procesión rogativa, que recorrió los monasterios de franciscanos y dominicos, calle de la Carrera, dando vuelta a la plaza de la Pila Seca, a salir a la calle del Convento agustino, calle del Hospital o de Juan de Vera, feneciendo en la iglesia parroquial de los Remedios, terminando el acto religioso, que se vió autorizado por la presencia del Cabildo, presidido por su regidor decano, don Domingo de Mesa, a la una y media de la tarde."

"Por haber fallecido aquel mismo día uno de los Beneficiados de la Concepción, se defirió para el día siguiente la restitución a sus respectivas iglesias de San Juan Evangelista y San Plácido, "pero obrando—dice la citada certificación—la Magd. divina de su piedad y misericordia, dispuso su altísima providencia el socorrernos con abundantes lluvias desde q. anocheció el día q. terminó la dichosa procesión gral. lloviendo toda la noche hasta la mañana aguas tan quietas y provechosas como las necesitaban los campos", hubo "Te Deum", continuó lloviendo hasta el sábado día 14, vispera del domingo de Ramos, yendo el Cabildo en tal día a dar las gracias en corporación al Cristo de La Laguna en su convento, organizándose después una lucida procesión en la parroquia de los Remedios para restituir a sus lugares a San Juan Evangelista y a San Plácido, dejando a esta imagen en su ermita de San Juan Bautista, y a la del Evangelista en la parroquia de la Concepción. Durante esta procesión se iba cantando el "Te Deum", regresando a los Remedios a las doce y media, con repique general de campanas, disparándose camaretas y boladores en demostración de regocijo".

"A consecuencia de una gran enfermedad, acompañada de una no menor sequía, ocurrida a principio del año 1764, el Cabildo repitió otro novenario en la parroquia matriz de Nuestra Señora de la Concepción, en honor de Jesús Sacramentado y de la Virgen patronímica, "llevándose al Sr. San Sevastían para que concorra a el con el Sr. San Juan Evangelista, asistiendo este Cvd. en forma, en el primero y último día q. en este se hará procesión gerl. con dichas imágenes, dirigiéndose

dha. procesn. a el conyto del Sor. Sn. Franc^o., donde se hará rogativa a la milagrosa ymagen del ssmo. Christo de La Laguna, se cantará allí misa y a la tarde continuará la procesión hasta su templo". (Sesión del Cabildo, fecha 19 de febrero).

Transeurrió luego cerca de medio siglo sin que nuevamente se invocara la intercesión del Santo, hasta que en el año de 1810 por su esclavo mayor don Lorenzo de Montemayor y Vera Cisneros. que había recogido el sentir de varios cofrades, se propuso que en atención a las tristes circunstancias por que atravesaba la villa de Santa Cruz, en la que se venía padeciendo desde el mes de octubre una terrible epidemia, se le hiciesen solemnes rogativas. "Admitióse con gusto la propuesta—dice el acta de 11 de noviembre—y penetrados todos los individuos del Cuerpo de los mismos sentimientos de piedad, asi como de los muchos motivos que tienen de confianza en la poderosa mediación de este discípulo amado del Salvador, que en todas las calamidades que han afligido a Tenerife ha sido invocado por nuestros padres y que se declaró con su prodigioso sudor especial protector nuestro en la peste que empezaba a padecer esta Isla en 1648, acordaron se hiciese. supuesto el beneplácito de los Vbles. Párrocos, un novenario con misa cantada y exposición de S. D. M., entonándose después de la misa las preces que previene el ritual romano por tiempo de peste y de mortalidad con la conmemoración del Santo, que se repetirían en cada noche después de leída la devota novena, obligándose a costear entre todos el gasto de cera que ocurriese. Y para mover más a los fieles y que este novenario se hiciese con fruto y de una manera que fuese agradable a Dios, se suplicó a los señores Beneficiados hiciesen el domingo inmediato procesión general de rogativa, invitándose para ella por el señor Esclavo Mayor el beneficio y clero de la iglesia de los Remedios y al M. I. Ayuntamiento, y que a su retorno al templo se pronunciasse un sermón al pueblo sobre las tristes circunstancias presentes y peligro que le amenaza, moviéndole a la enmienda de la vida y a la reforma de las costumbres para alcanzar de Dios con una verdadera penitencia el perdón de sus culpas, que son la causa tanto de este castigo como de la guerra de la península y de la sequía que empieza ya a sentirse".

La afflictiva situación por que atravesó la madre Patria en 1885 durante la invasión del cólera morbo que tantos estragos causara, movió también a la Esclavitud a elevar sus plegarias al Cielo, por intercesión de nuestro Santo Patrono.

La última vez que se puso al Santo en rogativa en el siglo XIX fué por acuerdo tomado en 6 de noviembre de 1893, a instancia del Vble Prior de nuestra Corporación. Veníase padeciendo en Santa Cruz una enfermedad cuyos caracteres eran en apariencia idénticos a los del cólera y en tal ocasión se decidió que su venerada imagen fuese llevada procesionalmente a la S. I. Catedral para dedicarle un solemne novenario a fin de obtener que por su mediación se aplacara la justicia divina. Obtenida la competente autorización eclesiástica fué trasladada al expresado templo el día 11 siguiente, permaneciendo en él aún después de termi-

nadas las rogativas, hasta el 7 de enero de 1894. El acta en que se da cuenta de la ejecución del acuerdo aludido, es la más minuciosa de todas las referentes a las deprecaciones en que se ha expuesto a la pública veneración la milagrosa imagen, ya que en ella se hacen constar cuantos y cuan grandes beneficios había alcanzado esta ciudad por intercesión de nuestro titular, y se transcribe a continuación, con el doble fin de perpetuar su memoria y que pudiera conducir al fomento de esta devoción restaurando a su antiguo esplendor el culto que se le tributaba con tanto entusiasmo:

“Cosa es para llamar, como ha llamado, muchísimo la atención, que hallándose esta ciudad tan cerca de la de Santa Cruz, atacada de la epidemia colérica desde el 13 de octubre de dicho año de 1893, siendo tan grande el número de familias que de ésta residían en aquélla temporalmente a la sazón, y tan frecuentes las comunicaciones (poco interrumpidas) entre los dos pueblos cuya vida es una, apenas se contagiase el casto de esta población ni los extensos pagos que pertenecen a la parroquia de Ntra. Sra. de la Concepción en cuyo santo templo se custodia y venera la antigua imagen pintada en tabla del Sr. San Juan Evangelista en la que quiso Dios, bañándola del milagroso sudor, según piadosamente creemos, dar una muestra patente de la protección dispensada a estos habitantes por nuestro Santo Patrono en otra época también de amarga inquietud”.

“El hecho a que nos referimos no tiene en la ciencia explicación clara y terminante, sin que por eso pretendamos revestirlo de los caracteres de un verdadero milagro, de una suspensión de las leyes de la naturaleza, que Dios, Autor de todo lo creado y de la Ley por que se rige, puede alterar o suspender cuando a sus altos designios convenga. Si en la presente ocasión lo ha habido es cosa que ignoramos. Lo que queremos dejar sentado para consuelo de los que creen y de los que esperan, es que la mano de la providencia divina, dirigiendo por hilos misteriosos, por caminos ocultos al mortal, todos los sucesos del mundo, se deja ver en este caso clara y ostensiblemente, como asimismo, que la fe viva, la perseverante oración, las prácticas piadosas y la confianza en la protección divina y en la intercesión de los santos son medios eficaces para librarnos (siempre que convenga a nuestra eterna salud) de toda clase de males, y que a ello debemos atribuir la casi inmunidad de que hemos disfrutado durante la pasada epidemia”.

“Esto sentado, se pasa a consignar los siguientes hechos, en los cuales, al parecer, quiso nuestro Santo darnos una prueba palpable de que escuchó benignamente nuestras súplicas:

1.—“Que en el extenso territorio que abraza la parroquia de Ntra Señora de la Concepción desde el uno al otro mar, con variedad de climas y zonas, aunque se dieron algunos casos de cólera, no hubo verdadero contagio o epidemia, reduciéndose a unos cuantos individuos que trajeron la enfermedad en puntos apestados sin que se comunicara, sino en muy contadas ocasiones, a las personas que los asistían”.

2.—“Que los pagos del Tablero, Sobradillo y Rosario, pertenecientes

a dicha parroquia, situados en zona bastante cálida y limítrofes a puntos epidemiados, se conservaron indemnes; y

3.—“Que el 27 de diciembre, cuando aun parecía prematuro el acto por haber enfermos en el Hospital, y sólo transcurrir dos días desde la última invasión, acordó el Ayuntamiento de Santa Cruz que se cantara el “Te Deum” sin tener en cuenta que dicho día señalado era el de San Juan Evangelista; dándose la coincidencia providencial de que a la misma hora se estuviese haciendo desde el púlpito en esta ciudad el panegirico del Santo en la solemne función que le dedicó la Vble. Esclavitud”.

Por la sospechosa y grave enfermedad que se había presentado en Santa Cruz a principio de este siglo, que pronto hizo cundir la alarma entre los habitantes de esta ciudad, se acudió a su protector impetrando su amparo, acordándose por la Esclavitud en 6 de diciembre de 1906 se colocase en trono al Santo Evangelista y se le sacase en procesión en unión de la imagen de la Purísima, además de la función que en acción de gracias se le consagró el 27 siguiente.

Ciérrase este ciclo de rogativas con la solemne procesión de las imágenes de S. Juan Evangelista, Ntra. Sra. de la Concepción y S. Lázaro, celebrada el 8 de diciembre de 1918 para implorar el auxilio del Cielo con motivo de la mortífera epidemia de gripe pneumónica que tan conternado tenía al vecindario de la Isla.

Esta ajustada relación de las deprecaciones públicas al Santo apóstol, nos dará idea tanto de la arraigada fe de los que le invocaban por especialísimo protector en todas sus aflicciones como de lo popular que era su devoción, especialmente en los siglos XVII y XVIII, y se completa—a nuestro intento de dar noticia del pasado de la Esclavitud y aunque sólo a título puramente informativo—, con la referencia al traslado de la Imagen a otra población que se hace en cierta copia de una real cédula de la segunda mitad del siglo XVIII, que figura unida a uno de los legajos de documentos inéditos de su archivo y que venciendo los reparos que en un principio se nos vinieran a la imaginación por no ofrecernos las debidas garantías de autenticidad, nos decidimos a hacernos eco de ella por habernos asaltado la duda de que pudiera ser posible y fiel transcripción de su original; dice así: “Y siempre que algún pueblo delos dela Isla pida dha. Imagen, pa. solicitar pr. su medio el alivio, y remedio en pucas. nesecidades se hade dar con las mismas condiciones y requisitos, qe. la Sta. Imagen de Candelaria, entregándola a dos Diputados, qe. nombrara el Pueblo. qe. la pidiere, y a su Cura o Benfdo. y los tres hande hacer el juramto. obligándose a tenerla el tiempo qe. señalaren (qe. no ha de pasar de 20 días) con la maior desencia y demás circunstancias qe. sean necesarias, qe. todo ha de constar por escripto en ynstrumento, qe. se celebrará en presencia del Benfdo. rector de dha. Esclavitud. su esclavo maior. y maiordomos de cofradía pr. ante el Secretario de dha. Esclavitud quien lo havra de verificar en manera y forma, qe. haga fee, del mismo modo que se hace en el real Convto. de Candelaria pr. ante uno de los essnos, del aiuntamto. de dha. Isla, y para dho. efecto podrá entrar, y salir en Procesión formal el Pue-

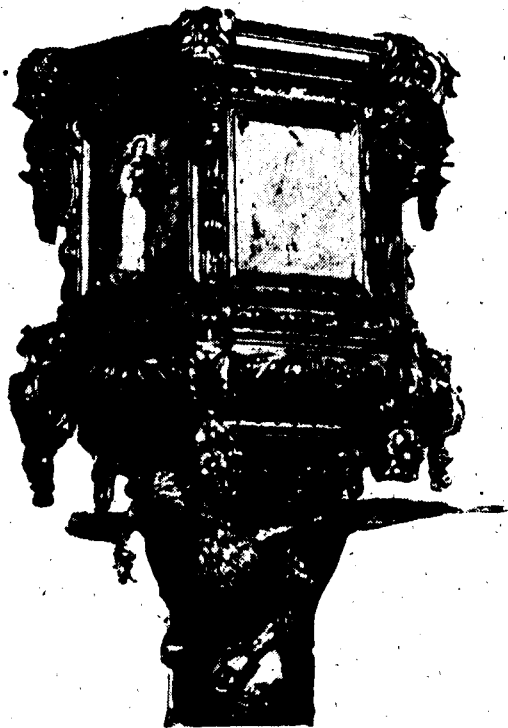
blo. qe. pidiere dha. Imagen, siendo su Cura el que ha de presedirla con capa y cruz alta por las calles de la ciudad, qe. fueren presisas para el transito; pero tambien en este caso havran de acompañar los mismos gremios y comunidades con la formalidad sobredha, y del mismo modo se havra de practicar quando se restituia dha. Imagen a su Parroql.”

El origen de esta real cédula, según se desprende de su lectura, parece haber sido la carta informe que, para solicitar el restablecimiento de la dotación para la fiesta, se elevara a S. M. por el Cabildo de Tenerife en 23 de noviembre de 1750, en unión de otros documentos justificativos del cristiano reconocimiento a la poderosa y singular protección recibida por los isleños merced a la intercesión de tan milagrosa imagen en cuantas calamidades y desgracias fueron afligidos desde hacia más de un siglo. En su consecuencia, para corresponder a esa inmensa deuda de gratitud y tributar al glorioso apóstol los honores que le eran debidos, contribuyendo igualmente al aumento de su veneración, se dictaron nuevas normas de liturgia que permitieran consagrarle los más solemnes y suntuosos cultos, estableciéndose para la precedencia de los beneficios el turno que estaba convenido en la concordia celebrada por las parroquias de Nuestra Señora de la Concepción y de los Remedios. Disponiase que el domingo por la tarde a la terminación del novenario y sólo cada cinco años, se hiciese una procesión general con la imagen del Santo Evangelista, que sería presidida alternativamente por el clero de los indicados templos, siendo obligatoria la asistencia del Cabildo de la Isla con la formalidad correspondiente, ambos beneficios; las comunidades mendicantes y los gremios con sus pendones, previa citación que se circularía por el Juez ordinario, así como la de todas las Hermandades o Confraternidades mayores de las referidas parroquias, con prohibición de que alternara con ella la de otra imagen o advocación y que en el interregno no habría de salir procesionalmente, salvo el caso de que por alguna grave necesidad pública se interesara por la Ciudad o su Ayuntamiento la celebración de un novenario, que habría necesariamente de tener lugar en su propia iglesia y sin sacarle de su nicho (19), prescribiéndose asimismo que si se repitiere, también por grave motivo, pero no determinado por el Cabildo, la procesión se haría con capa y cruz alta y en esta ocasión sería siempre presidida por los Beneficiados de la parroquia matriz de la Concepción; todo ello sin perjuicio de las fiestas con que se le solemniza el 6 de mayo y las demás que anualmente se le consagran.

El resto de dicha real cédula prescribe que la venerable imagen habría de descubrirse solamente al tiempo de las misas y vísperas de sus tres anuales festividades, a su novena y en las que se le cantaban todos los martes, teniendo seis velas encendidas y hallándose presente uno de los Beneficiados de la parroquia para incensarla al cubrirla y descubrirla, además de los repiques generales que habrían de darse

(19) Una de las dos llaves de este nicho se hallaba en poder del Vble. Rector de su Esclavitud y la otra en el del mayordomo de cofradía.

por todas las campanas de las iglesias de la ciudad el 5 de mayo a las diez de la mañana en que se cumplen años de haberse iniciado el maravilloso prodigio del sudor.



Detalle del antepecho del púlpito en el que se admira por su insuperable ejecución la elegancia de las finas y delicadas volutas o ramilletes colgantes. Sobre de la bola apóyase un aguja real con alas desplegadas, místico símbolo de la Virgen María y emblema de nuestra Esclavitud, portando en el corvo pico el ramo de olivo, y en una de las garras la espada de fuego; con la otra oprime a la infernal sierpe

Podiera objetarse que para admitir la existencia del interesante documento que acaba de reseñarse y evitar que la imaginación divagara por el campo de la conjetura para descubrir su verdadero origen, debiera aducirse algún otro fundamento que la justificara, y como pudiera haber también alguno que recalcitre para sólo rendirse a la evidencia documental y exija argumentos verdaderamente demostrativos que le permitan pronunciar el juicio definitivo, tenemos que exponer claramente que esta importantísima cuestión no quedará definitivamente resuelta, mientras no se practique una minuciosa búsqueda en el archivo de la iglesia de Ntra. Sra. de la Concepción, en el que se ordenaba había de custodiarse la real cédula original, así como en los del Cabildo de la Isla y parroquia de los Remedios donde es presumible obren

los testimonios que para su cumplimiento debieron librarse por decreto del Prelado, según en la misma se previene, no pareciendo tampoco inverosímil que no obstante lo que al principio se indicó en cuanto a la probable fecha de su promulgación, pudiera tener fundamento en una segunda súplica al rey, análoga a la que, suscrita por el conde del Palmar, don Francisco-Nicolás de la Isequilla y Palacio y don Juan-Bautista de Castro Ayala se elevara por el Concejo a S. S. el Papa en 26 de marzo de 1757, impetrando la concesión de un jubileo cada cinco años (20). Pero sea lo que quiera de esta cuestión que no pierde los posibles visos de autenticidad por los temores a que antes aludimos, lo que se ve en el fondo es que la fama de los beneficios otorgados por mediación del Santo Evangelista se había extendido por toda la Isla a mediados del siglo XVIII, merced a la prodigalidad de los notorios milagros que Dios nuestro Señor ha obrado y siempre obra por los grandes merecimientos de su fiel y escogido Discípulo.

A juzgar por la solución de continuidad que existe en las actas, es evidente que debió haber decaído el culto al finalizar el siglo XVII, ya que así nos lo demuestra la laguna existente entre los años de 1678 al 83, decadencia que parece haberse acentuado después de 1689, según se colige de la provisión de cargos que por anticipado se hizo en ese año para los de 1690 a 95, y del lapso de tiempo transcurrido hasta 1709 sin constancia de haberse reunido, en el que, al reanudarse la asistencia, se acuerda crear el cargo de Hermano mayor. Y ya fuera por aquella causa o porque además se creyera conveniente redactar nuevos Estatutos, de cuyo parecer era también el señor obispo don Juan Ruiz y Simón que a tal fin dictó el oportuno auto, en la junta celebrada el 14 de abril de 1709 se tomó el acuerdo de que se modificaran las antiguas Constituciones, comisionándose al sargento mayor don Alvaro Machado Fiesco y al regidor perpetuo don Gonzalo Fernández de Ocampo, mayordomos de la Esclavitud, para que, una vez aprobada la propuesta que formularan, se elevara al diocesano, cuya aprobación no consta que se hubiera decretado por aquel Prelado, no obstante lo cual en la junta de 12 de mayo siguiente se nombra primer Hermano mayor por las nuevas Constituciones al marqués de Villanueva del Prado, y continúa proveyéndose este cargo hasta el año de 1713, a partir de cuya fecha cae la Cofradía en un verdadero estado de postración, y con objeto de revivirla y deliberar acerca de los trabajos encaminados a su reorganización, se reunieron los esclavos en 9 de mayo de 1728 (21) y en atención a que las anteriores Constituciones ni se habían aprobado ni ob-

(20) Documentos justificativos. Apéndice húm. XI.

(21) Por considerarlos acreedores a que perdure su memoria consignamos a continuación los nombres de los caballeros esclavos que contribuyeron a darle estabilidad a la Ilustre y noble Corporación: don Diego-Antonio Milán, examinador sinodal y vicario de ausencias; don Juan Afonso de Torres y don Andrés-Antonio Alvarez de Maceda, Beneficiados de la parroquia de Ntra. Sra. de la Concepción; el regidor perpetuo don Gonzalo Fernández de Ocampo, el sargento mayor don Alvaro Machado Fiesco, el

servado, dando lugar a que decayera el culto del Santo y no encontrándose tampoco las primeras que dieron principio a esta Esclavitud, acordaron aceptar las que se leyeron en dicha junta, que fueron aprobadas en 14 de mayo del propio año por el señor Bernuy Zapata y Mendoza, obispo de este archipiélago.

De algún esplendor fué para la Esclavitud el principio de este segundo período de vida, proporcionándonos buena noticia de ello la detallada y minuciosa narración que, transcrita en uno de los libros de actas, ha llegado hasta nosotros acerca de los solemnísimos cultos que se celebraron en honor de nuestro Santo Patrono, con motivo de cumplirse el primer centenario de su sudor milagroso, y de la que nos será permitido hacer un breve resumen para que puedan nuestros lectores formarse una idea de la importancia que revistieron aquellas fiestas religiosas, que aunque desprovistas del carácter de generales que tuvieron las que se celebraron por el Cabildo de la Isla en ocasión de proclamaciones reales y exequias por el fallecimiento de miembros de la familia reinante, merecieron que el notable cronista de esta ciudad señor Rodríguez Moure, al relatar en su "Historia de la Parroquia de Ntra. Sra. de la Concepción de La Laguna" las grandes solemnidades celebradas en este templo, las incluyera entre las más extraordinarias, expresándose de este modo: "Fueron las primeras las fiestas centenarias del sudor de la imagen de San Juan Evángelista, las que tuvieron lugar en Mayo de 1748, de las que la relación detallada de todas ellas, pues duraron nueve días consecutivos, dan materia suficiente para llenar un folleto de no pocas páginas: porque además de las religiosas en que se amontonó en el templo toda la plata labrada de las iglesias de la ciudad y se gastó la cera por quintales, los festejos cívicos y los pasatiempos propios de la época con que también se solemnizó el centenario, fueron lujosísimos."

"Las funciones de los nueve días, en que ocupó la cátedra sagrada, cuanta notabilidad en la oratoria de púlpito tenía el país (22), lo lujoso de las distintas procesiones, el aparato del servicio de altar, que las precedía, las cabalgatas y demás clases de festejos, con que las celebraron, todo junto nos da clara idea de la piedad de nuestros antepasados y de las costumbres que informaron su época".

La preparación de estos cultos había sido en principio prevista por iniciativa del coronel don Matías Franco y Castilla en la junta solemne de 18 de marzo de 1748 que con el expresado objeto se celebró en la capilla del Santo, hallándose descubierta su imagen. En ella se convino que

capitán don Bartolomé de Mesa y Castilla, el capitán de caballos don Francisco-José Riquel y Angulo, el regidor perpetuo don Francisco-Tomás de Castro y Ayala, los capitanes don Juan-Fernando Franco de Medina, don Antonio-Tomás de Castro Salvatierra, don Fernando García Vandame, el sargento mayor don Nicolás de la Santa-Ariza, don Agustín Rosel Lugo y don Diego de Ponte y Fiesco.

(22) Véase la relación completa de los oradores sagrados en el Apéndice número XIII.

para poder llevar a la práctica lo que hubiere de hacerse, visitara una comisión de esclavos al señor obispo don Juan Francisco Guillén y le expusiera los deseos de la Esclavitud a fin de que se determinaran los actos piadosos que Su Il^{ta}. tuviera a bien acordar (23).

Obtenida la aprobación del prelado para celebrar un solemne novenario, se distribuyeron los días para el aseo y exorno de los altares, encargando este cuidado a los capellanes y feligreses, cometido que desempeñaron rivalizando en celo y primor, esmerándose en la representación de los pasajes más interesantes del Antiguo y del Nuevo Testamento, y cuyos nombres, que figuran en una curiosa relación que se conserva en el archivo de esta Esclavitud, publicaremos en uno de los apéndices.

El exorno del hermoso templo era magnífico y sorprendente, luciendo una iluminación por demás profusa dado el derroche de gruesa y blanca cera que se hizo en varandas y gradillas de plata, araña central y las demás de los arcos, singularmente en el altar y capilla mayor, que estaban radiantes de magnificencia, habiéndose colocado en elevado y grandioso trono acompañado de pirámides y pasamanos de plata el relicario que guardaba el Santísimo Sacramento; en el lado del Evangelio y en suntuoso altar, también de plata, bajo dosel carmesí con flecos y galones de oro, la milagrosa lámina de nuestro titular, luciendo la capilla y nave mayor de la iglesia colgaduras de damasco. Servía de remate a este brillante conjunto en la parte superior del altar y ocupando su camarín bajo dosel adamascado, la hermosa y venerada imagen de la Purísima, rodeada de finas planas, flores y candelera y ataviada con ricas joyas y todas las galas de las grandes solemnidades.

Para su mayor lucimiento y esplendor y a fin de darle más realce a las festividades, se había acordado por los tres esclavos diputados, después de reservar el día octavo para que lo solemnizara la Esclavitud, distribuir los demás del novenario encomendando su celebración a las primeras autoridades eclesiástica y militar, cabildo de la Isla, beneficios de las parroquias de Ntra. Sra. de la Concepción y de los Remedios, y comunidades de frailes dominicos, agustinos y franciscanos, que aceptaron, agradecidas, el honor que se les dispensaba.

El 4 de mayo de 1748, con asistencia de los Vbles. Párrocos de Ntra. Sra. de los Remedios, previa invitación que días antes les había sido hecha por dos capellanes sacerdotes de la iglesia matriz, dió principio tan suntuoso novenario con la función del prelado don Juan-Francisco Guillén, que más tarde había de ser elevado a la silla arzobispal de Burgos, a cuyo cargo corrieron todos los gastos de dicha solemnidad desde las Vísperas del día anterior.

La del segundo se celebró a expensas de don Juan de Urbina Serrano y Lomelín, caballero de la Orden de Santiago y Comandante general de estas islas, que fué representado por su primogénito don Bartolomé

(23) Integraron esta comisión el Vble. Beneficiado don Lorenzo González Cabrera, el regidor perpetuo don Jerónimo Colombo de Vargas y don Matías Franco y Castilla.

de Urbina y Guazo Calderón, comendador del Campo de Criptana en la referida Orden.

En dicho día, lo mismo que en el anterior y los siguientes, aparecieron en las columnas y en los altares de la iglesia gran número de poesías en latín y castellano, en las que la ferviente devoción al Santo se manifestaba cual si fuese un acontecimiento siempre presente, demostrando que el prodigio de su sudor milagroso, además de haber sido para el creyente objeto de piadosas meditaciones, en él halló también el poeta fecunda fuente de inspiración, viniendo a ser por añadidura prueba palmaria de la escasa influencia ejercida por la atrevida crítica que sobre su origen vertiera en su historia Viera y Clavijo, que en su loco afán de sembrar la duda acerca de la teoría providencialista, no vaciló en aprovechar la incertidumbre del panorama espiritual de la época para explicar químicamente fenómeno tan raro y peregrino, sin parar mientes en que tal alarde de erudición podía dar lugar a que se ocultaran los designios de los pensamientos divinos y aminorar la expresión de la debida gratitud hacia Dios, especialmente para el vulgo, incapaz de penetrar y adivinar el fundamento racionalista de la explicación (24).

R. DE ASCANIO Y MONTEMAYOR.

(Continuará.)



(24) A refutar esa crítica dedicó el mayordomo don Bartolomé Benítez de Ponte las páginas 88/96 del opúsculo en que, con motivo de la publicación de la Novena al Santo Evangelista, impresa en Madrid en 1805, se hizo un detallado relato del milagro y su constatación, rebatiendo con argumentación clara y convincente las solapadas objeciones de Viera.—Ignoramos si esta novena fué reproducción de la que debió de haberse publicado a los 113 años de ocurrido el milagro, según se desprende del dictamen emitido en 9 de abril de 1761 por el Religioso franciscano Fr. Marcos Moreno y la licencia que para imprimirla se concedió por el prelado señor Morán en virtud de decreto dado en Santa Cruz a 13 de igual mes y año, cuyo original obra en el archivo de nuestra Esclavitud.